perú
sanmartín
regiónverde
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

Exp. N° 538521

N° 0010 -2013-GRSM/ARSM

Moyobamba, 20 AGO 2013

VISTO:

El Expediente N° 533595 que contiene la Nota Informativa N° 101-2013-GRSM/DAR-SM, de fecha 13 de agosto de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Nota Informativa N° 101-2013-GRSM/DAR-SM, de fecha 15 de agosto de 2013, el Director del Archivo Regional de San Martín, requiere la regularización de escritura imperfecta, y se analice la misma de conformidad con lo señalado en los artículos 61° y 62° del Decreto Legislativo N° 1049, referente al procedimiento de regularización de escrituras públicas irregulares o imperfectas, adicionalmente el artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1049, concordante con el artículo 5° del Decreto Ley N° 19414 y el artículo 9° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Directiva N° 006-2008-AGN/DNADAAI, aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 072-2009-AGN/J y N° 265-2009-AGN/J; denominada "Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Acta Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales.

Que, en ese sentido, se hace llegar la solicitud de regularización de escritura pública de compraventa imperfecta, cuyo otorgante es: Don **GERARDO SOTO BRIONES** a favor de Don **JOSE WILFREDO ROJAS ALVA**, Escritura Pública N° 332, del 13 de Mayo del año 1993, extendida en el folio N° 3870, Tomo N° 38, registrada ante la ex notaría de Don **FROILAN FRANCISCO ORTIZ MUÑOZ**, cuya suscripción de regularización será a cargo de Doña **XIMENA GOICOCHEA MANCILLA DE LEVEAU**, Notaria de la Provincia de Moyobamba, acto que se llevará a cabo en la Oficina del Archivo Regional de San Martin.

Que en ese sentido, la Ley del Notariado aprobada por Decreto Legislativo N° 1049, en su artículo 63°, referente a la Transferencia de los Archivos, señala que habiendo transcurridos dos (2) años de ocurrido el cese del notario, los archivos notariales serán transferidos al Archivo General de la Nación o a los archivos departamentales, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Ley N° 19414 y el artículo 9° de su Reglamento.

Que, la Directiva N° 006-2008-AGN/DNADAAI, *"Proceso de regularización administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales"*, en su artículo 6° señala: *Las escrituras públicas y las actas notariales protocolares irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos*

perú
sanmartín
regiónverde
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 0010 -2013-GRSM/ARSM

Regionales, excepto testamentos, son susceptibles de regularización por un notario público en ejercicio.

Que, al encontrarse inmerso lo solicitado en los Numerales 1 y 2 del artículo 5° de la Directiva 006-2008-AGN/DNADAAI *"Proceso de regularización administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales"*, y estando a lo señalado por el artículo 9° de la Directiva en mención, corresponde elaborar la Resolución Directoral Regional de Autorización de Regularización que así la establezca.

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902 y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSM/CR, Resolución Gerencial General Regional N° 079-2011-GRSM/GGR; y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR**, la regularización de escritura pública de compraventa imperfecta, cuyo otorgante es: Don **GERARDO SOTO BRIONES** a favor de Don **JOSE WILFREDO ROJAS ALVA**, Escritura Pública N° 332, del 13 de Mayo del año 1993, extendida en el folio N° 3870, Tomo N° 38, registrada ante la ex notaría de Don **FROILAN FRANCISCO ORTIZ MUÑOZ**, cuya suscripción de regularización será a cargo de Doña **XIMENA GOICOCHEA MANCILLA DE LEVEAU**, Notaria de la Provincia de Moyobamba, acto que se llevará a cabo en la Oficina del Archivo Regional de San Martin, conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO: **COMUNICAR** el presente acto administrativo al Director del Archivo Regional de San Martin, con copia de la presente resolución, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Prof. Jaimito Azabg Huamán
DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL
SAN MARTÍN